

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 0051 ARC-ENAP 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” Y LA EMPRESA GRUPO AVM S.A.S. CON NIT. 900.619.329-0

Entre los suscritos a saber: de una parte, Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.541.633 expedida en Cartagena, en su calidad de Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, debidamente nombrada de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además conforme a lo establecido en la resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y de Convenios”, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y de la otra parte la señora PAOLA CAROLINA VERA GARCÍA, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.281.489 expedida en Popayán (Cauca), en su calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO AVM S.A.S., con NIT 900.619.329-0, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación al Contrato N° 0051 ARC-ENAP 2024, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **A)** Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **B)** Que el contrato se suscribió el día ocho diez (10) de septiembre de 2024. **C)** Que el objeto del contrato es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS: INCLUYE TRANSFORMADORES, GENERADORES, SECCIONADORES, GABINETES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN, SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. **D)** Que el valor inicial del contrato fue por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan. **E)** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el día quince (15) de noviembre de 2024. **F)** Que, de conformidad con la ponencia presentada por el Gerente del Proyecto, de fecha 15 de noviembre de 2024, por medio del cual expone los motivos para realizar prórroga al contrato, así: *La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, suscribió el contrato No. 051-ARC-ENAP-2024, cuyo objeto es: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS: INCLUYE TRANSFORMADORES, GENERADORES, SECCIONADORES, GABINETES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN, SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico”, con la empresa GRUPO AVM S.A.S., que el contrato actualmente se encuentra vigente con plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024. Que, el pasado 07 de noviembre el contratista a través de oficio sin número manifestó que los ítems 6 y 7 del anexo técnico requerían modificación, así: “Conforme a las conversaciones telefónicas previas, no se llegó a ningún acuerdo con respecto al ítem 7. En mi rol como Director de Proyecto e Ingeniero Designado presenté los puntos técnicos que justifican la imposibilidad de ejecutar estas solicitudes. Posteriormente, durante la ventana de mantenimiento realizada del 2 al 4 de noviembre, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los equipos. En dicha ocasión, expliqué detalladamente el funcionamiento adecuado de los mismos, así como las razones técnicas por las que no se recomienda la instalación ni la adquisición del equipo específico solicitado en el anexo técnico en el ítem 7. Las razones que se presentaron para no recomendar la instalación y adquisición del equipo de transferencia solicitado en el ítem 7 el cual corresponde al equipo Tablero de Control y Transferencia Modelo: TCT 4520-2AS específicamente TCT-4520- 2AS400 de 400 amperios, 72Kgs de Marca KOSOV son: • En el siguiente link <https://kosov.com.mx/images/fichastecnicas/TCT-4520-2V.pdf> se encuentra la transferencia solicitada, como se evidencia, es un equipo mexicano, el cual debería ser importado a Colombia, en comunicación con la empresa Kosov nos confirman que este equipo no se encuentra homologado para Colombia (no cumple con aval de Ministerio de Minas y Energía, norma RETIE, ni certificaciones de calidad y calibración por organismos nacionales), ni para*

ningún tipo de planta eléctrica o motogenerador del territorio nacional. • Lo solicitado en el ítem 7, al instalar el equipo Kosov Tablero de Control y Transferencia Modelo: TCT 4520-2AS específicamente TCT-4520-2AS400 de 400 amperios, 72Kgs, respecto a los siguientes numerales de dicho ítem: 3. Una vez que el grupo electrógeno se encuentra dentro de los parámetros definidos, hace la transferencia de la carga de normal (alimentación comercial) a emergencia (alimentación planta eléctrica). 4. Ya operando la planta eléctrica de emergencia, el módulo de control se encarga de monitorear: • A. Los elementos de protección del equipo como son: temperatura, presión de aceite, frecuencia, y algunos otros que se pueden configurar. • B. Los parámetros de generación del equipo: voltaje, frecuencia, amperaje (carga). • C. Los parámetros de la alimentación de la red comercial. 6. Deja un tiempo el equipo operando para que pierda calor (se desfogue) y la alimentación comercial ya no tenga variaciones, y envía una señal para parar el equipo, quedando en espera del siguiente evento. Para cumplir con lo anterior, se debe eliminar el sistema de control actual de la planta existente, el cual es un InteliLite AMF25, cabe aclarar, que el sistema de control actualmente instalado como equipo original de la planta instalada en la ENAP, de antemano cumple con todas las funciones mencionadas en el numeral 3, 4 y 6. De igual manera, se informa que la planta o motogenerador actualmente instalado en la zona donde se encuentra el sistema de bombeo no se encuentra en servicio, por lo cual se solicita que para el momento que llegue la transferencia este sistema se encuentre en funcionamiento ya que esto no hace parte de nuestro alcance según el anexo técnico del contrato 0051 ARC-ENAP 2024”. Con relación al ítem 6 el contratista indicó: “Por otra parte y con respecto a este tema, en visita al sitio de instalación de este equipo en compañía del supervisor y otros funcionarios de la ENAP, se evidencia el mal estado de los cables de media tensión, sus terminales premoldeadas y la celda de protección, la cual se describe a continuación y no está incluida en este ofrecimiento”. Y más adelante indicó: “Debido a lo expuesto en este documento y esperando que la entidad se pronuncia al respecto, queda pendiente la realización de las actividades estipuladas en el ítem 6 y 7 una vez se modifiquen los mismos, asimismo se entregará el cronograma de actividades para los ítems 6 y 7, a los cuales se solicita la modificación de la siguiente forma”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA
7	SUMINSITRO E INSTALCIÓN DE SITEMA DE TRANSFERENCIA DE 200 AMP A 440 VAC, PARA LA PLANTA GENARADORA DE 125KVA, SUS FUNCIONES PRINCIPALES SON: 1. MONITOREA LOS VALORES DEL SUMINISTRO COMERCIAL DE ELECTRICIDAD (NORMAL), COMO SON: VOLTAJE, FRECUENCIA, QUE EXISTE ENERGÍA EN CADA UNA DE SUS FASES. 2. AL DETECTAR ALGUNA FALLA O VARIACIÓN IMPORTANTE EN ESTOS PARÁMETROS, EN UNA O TODAS SUS FASES, ENVÍA UNA SEÑAL DE ARRANQUE A LA PLANTA DE EMERGENCIA. 3 YA QUE REGISTRA QUE LA ALIMENTACIÓN NORMAL (RED COMERCIAL) TIENE PARÁMETROS ADECUADOS, HACE LA RETRANSFERENCIA DE LA CARGA DE EMERGENCIA A NORMAL. LOS EQUIPOS Y SUMINISTROS REALIZADOS SON DE TIPO INDUSTRIAL CON LAS SIGUINETES CARACTERÍSTICAS TECNICAS : TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 200 AMP 440VAC CONTIENE: COFRE METALICO EN LAMINA COLD-ROLLED CAL.18 EN PINTURA ELECTROSTATICA RAL7035 SIN FRENTE MUERTO DE 1 MTS DE ALTO X 80CM DE ANCHO X 40CM DE FONDO CONTACTOR TRIFASICO DE 225 AMP EN AC3 A 440VAC STECK ENCLAVAMIENTO MECANICO P/CONTACTOR DE 200 AMP STECK BARRAJE DE SALIDA 3F+N+T 200 AMP TARJETA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA LOVATO ATL600 BREAKER P/RIEL DE 1X6 AMP STECK RELEVO DE 8 PINES REDONDOS 220VAC C/BASE SELECTOR MULETILLA DE 3 POSIONES PILOTO LED VERDE DE 22MM 220VAC TRANSFORMADOR DE 50VA 440 A 220V AC ACCESORIOS, CABLES, CANALETAS	UNID
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECCIONADOR TRIPOLAR DE OPERACIÓN BAJO CARGA DE USO INTERIOR TIPO GAVD NUEVO PARA MANEJO DE CARGAS DE 500KVA, INSTALADO EN LA SUBESTACIÓN DEL EDIFICIO ALFA SEXTANTE, CON CARTATERÍSTICAS TECNICAS DEL EXISTENTE Y DEL MISMO FABRICANTE, CON OPERACIÓN DESDE AFUERA DEL GABINETE EN APERTURA Y CIERRE CON MANIVELA DE FORMA MANUAL	UNID

Que, el contratista en el oficio también solicitó prorroga al contrato e indicó: “teniendo en cuenta, que la fabricación de la transferencia solicitada en el ítem 7 y la adquisición del seccionador correspondiente al ítem 6 (el cual también se debe fabricar después de orden de pedido) puede tomar un tiempo aproximado de 15 días, así como otros elementos adicionales que posiblemente adquiera la entidad como lo es el equipo de celda de protección para la transferencia del edificio Alfa Sextante. Solicitaos amablemente se otorgue una prórroga al contrato 0051 ARC-ENAP 2024, el cual en sus términos iniciales terminaría el día 16 de noviembre de 2024, para que esta fecha se modifique al día 10 de diciembre de 2024”. Que, por lo anterior, se procedió a realizar estudio de mercado. **G)** Los valores ofertados por el contratista son menores al promedio, de modo que se recomienda la modificación. Por lo señalado, se solicita a la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” la modificación del anexo técnico y ampliación el plazo de ejecución hasta el día diez (10) de diciembre del 2024, del Contrato **0051 ARC-ENAP 2024**. **H)** Que la presente modificación no implica la adición de recursos. **I)** Que una vez estudiada la solicitud se considera viable la modificación. Por ello las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, hasta el diez (10) de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO** del contrato, el cual quedará conforme al anexo del presente modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** El contratista modificará la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101234746 y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-44-101234746, expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL

ESTADO S.A., con ocasión de la prórroga al plazo de ejecución realizado con el presente modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA:** Que el contratista con la suscripción del presente MODIFICATORIO, manifiesta que entiende y acepta que hasta la fecha de la suscripción de la misma no hay sobrecostos para la entidad contratante por concepto alguno y acepta que esta no genera modificación a los términos contratados y actualmente vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente MODIFICACIÓN, se perfecciona con la firma de ambas partes en la plataforma de SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente modificación y se anexa a la misma: a) Ponencia firmada por el Gerente de Proyecto de fecha 15 de noviembre de 2024. b) Cotización del contratista S/N de fecha 15 de noviembre del 2024. C) Oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2024 por parte del contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO No. 0051 ARC-ENAP 2024, a la fecha no modificadas incluidos el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación del contrato en Cartagena D.T. y C, hoy a los

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

POR EL CONTRATISTA:

PAOLA CAROLINA VERA GARCÍA
C.C. No. 25.281.489 expedida en Popayán (Cauca)
Representante Legal GRUPO AVM S.A.S.
NIT. 900.619.329-0

Vo. Bo.
Aprobado en Secop II

ANEXO A
TÉCNICO – ECONÓMICO

SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES ÍTEMS 7 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO, LOS CUALES QUEDAN ASÍ:						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
7	SUMINSITRO E INSTALCIÓN DE SITEMA DE TRANSFERENCIA DE 200 AMP A 440 VAC, PARA LA PLANTA GENARADORA DE 125KVA, SUS FUNCIONES PRINCIPALES SON: 1. MONITOREA LOS VALORES DEL SUMINISTRO COMERCIAL DE ELECTRICIDAD (NORMAL), COMO SON: VOLTAJE, FRECUENCIA, QUE EXISTE ENERGÍA EN CADA UNA DE SUS FASES. 2. AL DETECTAR ALGUNA FALLA O VARIACIÓN IMPORTANTE EN ESTOS PARÁMETROS, EN UNA O TODAS SUS FASES, ENVÍA UNA SEÑAL DE ARRANQUE A LA PLANTA DE EMERGENCIA. 3 YA QUE REGISTRA QUE LA ALIMENTACIÓN NORMAL (RED COMERCIAL) TIENE PARÁMETROS ADECUADOS, HACE LA RETRANSFERENCIA DE LA CARGA DE EMERGENCIA A NORMAL. LOS EQUIPOS Y SUMINISTROS REALIZADOS SON DE TIPO INDUSTRIAL CON LAS SIGUINETES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS : TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 200 AMP 440VAC CONTIENE: COFRE METALICO EN LAMINA COLD-ROLLED CAL.18 EN PINTURA ELECTROSTATICA RAL7035 SIN FRENTE MUERTO DE 1 MTS DE ALTO X 80CM DE ANCHO X 40CM DE FONDO CONTACTOR TRIFASICO DE 225 AMP EN AC3 A 440VAC STECK ENCLAVAMIENTO MECANICO P/CONTACTOR DE 200 AMP STECK BARRAJE DE SALIDA 3F+N+T 200 AMP TARJETA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA LOVATO ATL600 BREAKER P/RIEL DE 1X6 AMP STECK RELEVO DE 8 PINES REDONDOS 220VAC C/BASE SELECTOR MULETILLA DE 3 POSIONES PILOTO LED VERDE DE 22MM 220VAC TRANSFORMADOR DE 50VA 440 A 220V AC ACCESORIOS, CABLES, CANALETAS	UNID	1	\$ 21.656.159,00	\$ 4.114.670,00	\$ 25.770.829,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECCIONADOR TRIPOLAR DE OPERACIÓN BAJO CARGA DE USO INTERIOR TIPO GAVD NUEVO PARA MANEJO DE CARGAS DE 500KVA, INSTALADO EN LA SUBESTACIÓN DEL EDIFICIO ALFA SEXTANTE, CON CARTATERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EXISTENTE Y DEL MISMO FABRICANTE, CON OPERACIÓN DESDE AFUERA DEL GABINETE EN APERTURA Y CIERRE CON MANIVELA DE FORMA MANUAL	UNID	1	\$ 9.939.207,00	\$ 1.888.449,00	\$ 11.827.656,00
					TOTAL	\$ 37.598.485,00

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

POR EL CONTRATISTA:

PAOLA CAROLINA VERA GARCÍA
C.C. No. 25.281.489 expedida en Popayán (Cauca)
Representante Legal GRUPO AVM S.A.S.
NIT. 900.619.329-0

Vo. Bo.
Aprobado en Secop II